



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, marzo once (11) de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO VALIDACIÓN ACUERDO
EXTRAJUDICIAL DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
INSTAURADO POR NEYGER EDUARDO MARTÍNEZ BUSTOS
RADICACIÓN No.2017-00281-00.-**

El curador *ad litem* de varios acreedores, presentó incidente de nulidad dentro del presente asunto, por lo tanto, el Despacho a efectos de continuar el trámite, dispondrá correr traslado de tal escrito a las demás partes (demandante y acreedores) por medio del presente auto, con el fin de que, si lo consideran necesario, se pronuncien al respecto.

En consecuencia, del escrito de nulidad se ordenará correr traslado al demandante y acreedores por el término de tres (3) días, tal como lo dispone el artículo 110 del Código General del Proceso.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué Tolima,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado de la solicitud de incidente de nulidad propuesto por el curador *ad litem* de varios acreedores a la parte demandante y demás acreedores, por el término de tres (3) días, tal como lo dispone el artículo 110 del C.G.P.

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaría se controlen los términos correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8df2228adae3ded1f9bee5dea049217a64b3c6d87f77385e8cc9f5238828b9e1**

Documento generado en 11/03/2022 06:50:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>